

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0005574

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
135225	CHATWIN S.A.	25	31/07/2009	GUAYAQUIL	24/08/2009	GUAYAQUIL
129923	CHE PEREZ E HIJOS CIA. LTDA.	16	08/10/2007	GUAYAQUIL	18/01/2008	GUAYAQUIL
125042	CHEKOV S.A.	21	30/10/2006	GUAYAQUIL	09/11/2006	GUAYAQUIL
137802	CHELISU S.A.	21	03/06/2008	GUAYAQUIL	13/06/2008	GUAYAQUIL
131683	CHEMPROVEED CIA. LTDA. PROVEEDORES DE QUIMICOS	15	04/04/2008	GUAYAQUIL	22/07/2008	GUAYAQUIL
130653	CHEQUEADORES Y ESTIBADORES ECUATORIANOS S.A. CHEQUESTE	29	15/04/2008	GUAYAQUIL	08/05/2008	GUAYAQUIL
133550	CHERNAGRO CIA. LTDA.	1	09/05/2008	PEDRO MONCAYO	14/11/2008	GUAYAQUIL
130354	CHESINI S.A.	21	29/02/2008	GUAYAQUIL	26/03/2008	GUAYAQUIL
132793	CHESSTCORP S.A.	16	09/09/2008	GUAYAQUIL	17/09/2008	GUAYAQUIL
132053	CHEVALIER DE PARIS S.A.	20	07/08/2008	GUAYAQUIL	29/08/2008	GUAYAQUIL
129842	CHIGLIAZZA S.A.	14	23/01/2008	GUAYAQUIL	01/02/2008	GUAYAQUIL
130130	CHIGUINDA TV S.A.	16	22/01/2008	GUAYAQUIL	14/02/2008	GUAYAQUIL
114046	CHIM-CA S.A.	30	24/10/2003	GUAYAQUIL	27/11/2003	GUAYAQUIL
133529	CHINAGARDEN S.A.	30	16/12/2008	GUAYAQUIL	14/01/2009	GUAYAQUIL
112911	CHORCHILLS S.A.	1	19/06/2003	GUAYAQUIL	12/08/2003	GUAYAQUIL
132264	CIACCOL S.A.	21	29/08/2008	GUAYAQUIL	09/09/2008	GUAYAQUIL
132402	CIAGROUP S.A.	21	29/08/2008	GUAYAQUIL	25/09/2008	GUAYAQUIL
130016	CIAWAY S.A.	30	08/02/2008	GUAYAQUIL	14/02/2008	GUAYAQUIL
132459	CIAWORK S.A.	21	29/08/2008	GUAYAQUIL	09/09/2008	GUAYAQUIL
126877	CICARSA S.A.	9	10/04/2007	GUAYAQUIL	26/04/2007	GUAYAQUIL
126743	CIELOCORP S.A.	21	12/03/2007	GUAYAQUIL	13/04/2007	GUAYAQUIL
131551	CIMPELSA S.A.	30	23/06/2008	GUAYAQUIL	21/07/2008	GUAYAQUIL
124370	CINDYCORP S.A.	29	05/09/2006	GUAYAQUIL	08/09/2006	GUAYAQUIL
123379	CINE VIDEO PRODUCCIONES S.A. CITEVEŠA	30	19/04/2006	GUAYAQUIL	22/05/2006	GUAYAQUIL
136831	CINPASASE S.A.	25	05/11/2008	GUAYAQUIL	07/11/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

000005574

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Blanca Fernández Montalván** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

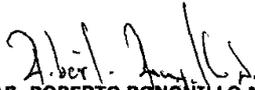
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **18 SEP 2012**


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/PR.60.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12.

000761



**Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005574 del 18 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CIMPELSA S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **CIMPELSA S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005574 del 18 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **CIMPELSA S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **CIMPELSA S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005574 del 18 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CIMPELSA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005574 del 18 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a **-5 DIC 2012**

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
**Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

Trámite 65186-2012
Exp. 131551 RRN/PSP

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
SECRETARIA GENERAL**

15 ABO 2013

.....
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Registro Mercantil de Guayaquil

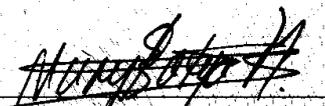
NUMERO DE REPERTORIO:40.261
FECHA DE REPERTORIO:30/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:16:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Agosto del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005574, dictada el 18 de septiembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en las misma de fojas 123.252 a 123.260, Registro Mercantil número 17.007. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. 4.- Se excluye a la compañía CIMPELSA S.A. según Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0007612, dictada el 05 de diciembre del 2012, por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA.-

ORDEN: 40261




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de septiembre de 2013

REVISADO POR: *h*

Nº 0618495

MP. IOM. 02

Documentación y Archivo
DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE GUAYAMA

18 SEP 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Ortiz G. [Signature]